

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6983

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 2 y 3 de Octubre)

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Política

Existente, por desgracia, el estado de guerra entre Italia y Turquía, según notificación del señor Embajador de la primera de dichas Potencias en esta Corte, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad a los subditos españoles, con arreglo a las leyes vigentes y a los principios del derecho público internacional.
En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario a la más perfecta neutralidad, perderán el derecho a la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo a las leyes de España.
Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquier parte de los ejércitos ó escuadras beligerantes.
(Gaceta 2 de Octubre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Marzo de 1906 y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes,
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 8,79 por 100, que será el recargo que deberá imponerse a las fracciones inferiores a 10 pesetas y a los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Octubre próximo, y que han de percibirse en moneda de plata.
De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1911.

RODRIGÁÑEZ.

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 1.º de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm 2209

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión celebrada el día 27 de Junio del corriente año según el acta aprobada con ésta fecha.
Se aprobó el acta de la sesión anterior.
Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente promovido por una instancia de Don Rafael Barceló y Durán deduciendo agravios de la cuota que le fué impuesta por el Ayuntamiento de Lluhmayor en el repartimiento de arbitrios extraordinarios de aquella villa correspondiente al año actual; y en conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó desestimar dicha reclamación por extemporánea, por haber sido presentada en la Secretaría del Ayuntamiento después de espirado el plazo señalado al efecto en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta de otro dictamen emitido por la Comisión de Fomento en el expediente promovido por una instancia dirigida al Excmo. Señor Ministro de Fomento por Don Bartolomé Sureda y Gil vecino de Capdepera solicitando la autorización necesaria para construir un varadero cubierto en la ensenada denominada «Cala Retjada» en el término municipal de aquella villa; y en conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó por unanimidad informar al Señor Gobernador de la provincia que a juicio de la Diputación provincial procede:—1.º Declarar la nulidad de la información pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 6848, correspondiente al día 24 de Noviembre de 1910, por no haberse publicado en la villa de Capdepera los edictos que en tales informaciones exige el artículo 7.º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883; y la de todas las demás actuaciones practicadas con posterioridad.—2.º Reponer el expediente al ser y estado que tenía en la expresada fecha de 24 de Noviembre de 1910, y continuar la sustanciación del mismo siguiendo los trámites establecidos en la citada Instrucción; sin omitir la publicación de edictos en la respectiva localidad, a cuyo efecto deberá comunicarse al Alcalde por el Gobierno civil de la provincia ó por el Señor Ingeniero Jefe de obras públicas por su encargo la orden al efecto necesaria.

Se dió cuenta de otro dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente promovido por una instancia de D. Gabriel Comas y Roca solicitando se le conceda una subvención de fondos provinciales para continuar los estudios de Bellas Artes en Barcelona en el que propone se acuerde no haber lugar a acceder a dicha solicitud por no existir crédito autorizado en el presupuesto vigente para el pago de la subvención que se solicita. Siendo aprobado por unanimidad.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento se acordó la adquisición de 6 ejemplares de la obra «Las Cortes Españolas en 1910» publicada por D. Modesto Sanchez de los Santos; 100 ejemplares del folleto «Guía de Valldemosa» por D.^a Coloma Rosselló de Sans; un ejemplar de cada uno de los diccionarios mallorquines publicado respectivamente por el Doctor Amengual y por el P. Figuera y un ejemplar del «Cronicon mayoricense» publicado por Don Alvaro Campaner y Fuertes.

Se aprobó la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial correspondientes al mes de Julio del corriente año.
Accediendo a lo solicitado por el Contador de fondos provinciales D. Nicolas Compañy se acordó concederle un mes de licencia para que pudiera ausentarse de esta capital con objeto de atender al restablecimiento de su salud.

Se dió cuenta de una comunicación del Arquitecto de provincia acompañando el proyecto del nuevo pabellón en el Manicomio provincial que se está construyendo en la finca denominada «Huerto de Jesús»; acordándose por unanimidad aprobarlo; y autorizar a la Comisión provincial para que pueda adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución de dichas obras en pública subasta hasta la adjudicación definitiva del remate y adjudicación de la correspondiente escritura pública.

En conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente se acordó autorizar a la Comisión provincial para que pueda adoptar los acuerdos que juzgue convenientes para asociarse a la celebración del Centenario de D. Gaspar Melchor de Jovellanos.

Accediendo a lo solicitado por el Señor Presidente del Real Club de Regatas; y por el Sr. Presidente de la Sociedad «La Veda» se acordó conceder a cada una de dichas Sociedades un objeto de arte para que la primera pueda adjudicarlo como premio en las Regatas que se celebren con motivo de la Semana Deportiva; y la segunda en el Concurso Hípico que se propone celebrar con igual motivo.

Se enteró la Diputación de un telegrama del Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros contestando al que le fué dirigido por acuerdo de esta Corporación solicitando la creación de una Sucursal del Banco de España en la ciudad de Mahón, como medio de normalizar la situación económica de aquella ciudad.

El Sr. Presidente manifestó que siendo la sesión que se estaba celebrando la última de las señaladas para la primera reunión ordinaria de la Diputación en el corriente año, y quedando resueltos los asuntos de que ésta debía ocuparse, declaró terminada dicha reunión ordinaria y levantó la sesión.

Palma 2 Octubre 1911.—El Presidente, Antonio Barceló.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión extraordinaria que celebró el día 16 de Septiembre de 1911.

Se dió lectura al edicto de convocatoria publicado por el Sr. Gobernador de la provincia en el BOLETIN OFICIAL número 6972 correspondiente al día 9 de Septiembre último, y seguidamente el señor Presidente hizo uso de la palabra manifestando que el documento que acababa de leerse indicaba el desagradable y triste motivo de la reunión. Que la grave enfermedad que padeció nuestro estimado compañero el Sr. Puigdorfilá, de la que tuvo que ocuparse con sentimiento en una de las sesiones semestrales, tuvo un fatal desenlace, pues el Sr. Puigdorfilá falleció en 9 de Julio último, habiendo desempeñado el cargo de Diputado provincial en distintas épocas durante 23 años, habiendo obtenido los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Diputación y el de Vicepresidente de la Comisión provincial demostrando siempre un extraordinario celo en pro del servicio y un acentuado cariño a todos los Establecimientos de Beneficencia. Que la prestigiosa personalidad del Sr. Puigdorfilá tenía tanto relieve, y era tan conocida y apreciada que consideraba excusado detallar sus merecimientos, y aun que la Diputación se asoció ya al duelo consideraba un deber suyo aprovechar la oportunidad de hallarse la Diputación reunida por primera vez después de la pérdida que todos lamentaban, para dedicar un respetuoso tributo de consideración y afecto, interpretando sin duda el sentimiento de todos los Señores Diputados, a la memoria del caballero é inolvidable compañero y amigo, que deja en la Diputación un hueco muy difícil de llenar, y entre todos los presentes un recuerdo imperecedero.

Los Sres. Amer y Pou usaron también de la palabra adhiriéndose en un todo a lo manifestado por el Sr. Presidente.

Seguidamente se acordó por unanimidad declarar la vacante de un Diputado provincial por el Distrito de Inca, y comunicar dicha resolución al Sr. Gobernador de la provincia a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 59 de la Ley orgánica provincial.

Y siendo este asunto el único comprendido en la Convocatoria el Sr. Presidente declaró terminado el acto y levantó la sesión.

Palma 2 de Octubre de 1911.—El Presidente, Antonio Barceló.

RELACION de las licencias de caza y armas, expedidas en el mes de Septiembre último.

Núm. del Registro	NOMBRES	Edad	PUEBLOS	LICENCIAS				FECHA Dia
				Caza	Arma	Perro	Huron	
441	Antonio Compañy Colóm	31	Alaró		1			1
442	Sebastián Llabrés Balaguer	28	Puigpuñent	1				1
443	Miguel Amengual Frau	33	Marratxí	1				1
444	Antonio Frontera Costa	24	Sineu	1				2
445	Sebastián Sastre Pujol	M. E.	Andraitx	1				2
446	Jaime Vaquer Maimó	24	Felanitx	1				2
447	Juan Estrañy Beltrán	29	Inca	1				2
448	Mateo Melis Melis	42	Capdepera	1				2
449	Gaspar Oliver Bibiloní	29	Sansellas	1				2
450	Mariano Matutes González	33	Ibiza	1				2
451	Jaime Frau Frau	46	Palma	1				2
452	Bartolomé Vives Canals	37	Id.	1				2
453	Antonio Estradas Mercant	34	Valldemosa	1				2
454	Antonio Ozonas Trias	53	Sóller	1				2
455	Bartolomé Bauzá Oliver	53	Id.	1				2
456	Juan Arbona Vicens	30	Id.	1				2
457	Juan Gibert Galmés	37	Petra	1				2
458	Arturo Fuster Miró	20	Palma	1				2
459	Bartolomé Llabrés Horrach	43	Sansellas	1				4
460	Luis Despuig Botten	38	Palma	1				4
461	Pablo Pol Monjo	43	Binisalem	1				4
462	Antonio Cladera Bauzá	53	Alcudia	1				4
463	Gabriel Oliver Esteva	35	Palma		1			4
464	Antonio Cardona Arabi	50	San Rafael	1				5
465	Bartolomé Sagreras Escalas	31	Felanitx	1				5
466	Jaime Rosselló Martí	20	Manacor	1				5
467	Simon Mateu Seguí	48	Escorca	1				5
468	Cosme García García	44	Campos	1				5
469	Andrés Vidal Cardell	24	Lluchmayor	1				5
470	Buenaventura Garcías Oliver	29	Id.	1				5
471	Alfredo Llompart	37	Palma	1				5
472	Pedro Antonio Cirerol Tomás	26	Lluchmayor	1				6
473	José Oliver Marimón	40	Algaida	1				7
474	Ignacio Planas Serra	M. E.	La Puebla		1			7
475	Pedro Payeras Arnau	26	Palma	1				7
476	Enrique Sureda Morera	50	Id.	1				9
477	Miguel Rosselló Quintana	46	Marratxí	1				9
478	Pedro Real Montaner	22	Sineu			1		9
479	Francisco Agüero Morey	33	Alcudia			1		9
480	El mismo	33	Id.	1				9
481	Lorenzo Sastre Más	34	Palma			1		9
482	Gabriel Planas Lladó	40	Calviá	1				9
483	Bartolomé Calafell Carbonell	26	Id.	1				9
484	Nicolás Casellas Gelabert	45	Capdepera	1				9
485	Bartolomé Servera Llinás	50	Id.	1				9
486	Juan Galmés Malbertí	43	Manacor	1				9
487	Juan Caldentey Grimalt	35	Id.	1				9
488	Damián Matamalas Adrover	43	Id.	1				9
489	Sebastián Barceló Ros	45	Id.	1				9
490	Bartolomé Nadal Ballester	28	Felanitx	1				9
491	Alejo Rotger Fiol	23	Id.	1				9
492	Aafael Ramis Martorell	20	Sansellas	1				9
493	Bartolomé Colóm Trias	56	Sóller	1				9
494	Pedro Fiol Sastre	28	Algaida	1				9
495	José Moner Jofre	43	Andraitx	1				9
496	Gabriel Coll Rosselló	45	Palma	1				9
497	Pedro Sart Lliteras	48	Artá	1				9
498	Juan Lladó Juan	53	Valldemosa	1				9
499	Bartolomé Esteva Sureda	43	Son Servera	1				9
500	Antonio Valiespir Arbós	36	Palma	1				12
501	Gabriel Prohens Mestre	60	Lluchmayor	1				12
502	Antonio Canet Riutort	33	Palma	1				12
503	Gabriel Vallori Juan	26	Selva	1				13
504	Esteban Gri Uguet	20	Palma	1				13
505	Jaime Cruellas Verger	33	Valldemosa	1				14
506	Joaquín Sorell Moll	38	San Juan	1				14
507	Miguel Garau Sureda	30	Palma	1				14
508	Onofre Mulet Roch	17	Porreras	1				14
509	Nadal Barceló Llaneras	26	Id.	1				14
510	Bernardino Bou Salas	16	Id.	1				14
511	Miguel Mora Juliá	44	Id.	1				14
512	Juan Grimalt Bujosa	22	Palma	1				14
513	Jaime Vaquer	31	Id.	1				14
514	Miguel Torrens Torrens	19	Santa Maria	1				14
515	Miguel Obrador Puig	45	Petra	1				16
516	Mateo Riera Morey	46	Manacor	1				16
517	Pedro Rosselló Riera	45	Id.	1				16
518	Onofre Amengual Juan	18	Algaida	1				16
519	Damián Planas Colón	31	Sóller	1				16
520	Lucas Morell Colóm	27	Id.	1				16
521	Pedro Vicens Colóm	26	Andraitx	1				16
522	Miguel Más Mesquida	33	Campos	1				16
523	Andrés Verger Oliver	21	Santañy	1				16
524	Ramón Caldentey Artigues	32	Felanitx			1		16
525	Bartolomé Bennasar Serra	23	La Puebla	1				18
526	Gabriel Sastre Pujol	42	Calviá	1				18
527	Francisco Tous Sureda	47	Artá	1				18
528	Antonio Cardell Monserrat	29	Lluchmayor	1				18
529	Juan Fiol Vila	53	Valldemosa	1				18
530	Gabriel Adrover Capó	38	Santañy	1				19
531	Miguel Ferrer Roig	55	Palma	1				20

Núm. del Registro	NOMBRES	Edad	PUEBLOS	LICENCIAS				FECHA Dia
				Caza	Arma	Perro	Huron	
532	Andrés Pericás Bennasar	26	Inca	1				20
533	Juan Vives Sancho	39	Son Servera	1				20
534	Antonio Martínez Pujol	20	Palma	1				20
535	Rafael Bosch Ramis	31	Id.	1				20
536	Juan Clapés Mari	41	Santa Eulalia		1			22
537	Juan Torres Olapés	37	Id.	1				22
538	Juan Roig Guasch	52	Id.	1				22
539	Bartolomé Simonet Orell	49	Alaró	1				22
540	Juan Roca Sureda	34	Id.	1				22
541	Melchor Puigserver Durán	18	Marratxí	1				22
542	Antelmo Enseñat Alemañy	36	Andraitx	1				23
543	Antonio Nadal Obrador	19	Felanitx	1				23
544	Pedro José Cañellas	M. E.	Calviá	1				26
545	Pedro Juan Olapés	38	Santa Eulalia	1				26
546	Vicente Tomás Ferrer	M. E.	San Antonio	1				26
547	Guillermo Deyá Ozonas	25	Sóller	1				26
548	Mateo Sorell Barceló	52	Porreras	1				26
549	Miguel Jaime Caldés	26	Lluchmayor	1				26
550	Damián Pons Tomás	30	Id.	1				26
551	Lorenzo Oliver Mulet	46	Algaida	1				26
552	Vicente Palerm Juan	24	Santa Eulalia		1			26
553	Melchor Bauzá Palmer	46	Andraitx	1				27
554	Jaime Roig Rubí	53	Lluchmayor	1				27
555	Agustín Cardell Salvá	29	Id.	1				27
556	Antonio Clapés Roig	22	Santa Eulalia	1				28
557	Juan Sarra Mari	35	La Paeblla	1				28
558	Gabriel Bonnin Bennasar	38	Id.	1				28
559	Juan Forteza Cortés	20	Santa Maria	1				29
560	Ignacio Puigserver Salvá	50	Lluchmayor	1				29

Palma 1.º de Octubre de 1911.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Núm. 2218

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Habiéndose omitido en el B. O. número 6976 de 19 de Septiembre último el convocar al gremio de Albarderos para el nombramiento de Síndicos y Clasificadores para el reparto de cuotas de 1912, se hace saber por la presente, que los industriales de dicho gremio han de concurrir, á estas oficinas, provistos de su correspondiente cédula personal y recibo de contribución del último trimestre, el día 11 del corriente á las 10 de su mañana al objeto indicado.

Palma 3 Octubre 1911.—El Admor, de Contribuciones, Valentin Sambricio.

Núm. 2202

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Miguel Monserrat pidiendo permiso para la colocación de un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa n.º 71 de la calle de la Unión propiedad de D. Guillermo Ferragut, destinado al ejercicio de la industrias de carpintería que en dicha casa tiene establecida, y en cumplimiento de lo que previenen los Ordenanzas municipales; se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 2 Octubre de 1911.—El Alcalde, Luis Alemañy.

Núm. 2203

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Bartolomé Bosch Cerdá pidiendo permiso para instalar en la casa de su propiedad sita en la calle del Rosario n.º 4, un motor eléctrico de un caballo de fuerza con destino á la elevación de agua para el servicio de dicha casa, y en cumplimiento de lo que previenen las Ordenanzas municipales; se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde el de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 2 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Luis Alemañy.

Núm. 2214

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Cumplidos los trámites reglamentarios, y aprobados definitivamente los pliegos

para las subastas de arbitrios correspondientes al año de 1912, se hace saber: que el día 25 del próximo octubre tendrán lugar dichas subastas en esta Casa Consistorial de conformidad á sus pliegos respectivos en la forma siguiente:

1.ª Del corral coman á las 18 y terminará á las 18 y $\frac{1}{2}$, bajo el tipo de 86 pesetas.

2.ª De la Pescadería de 18 y $\frac{1}{2}$ á 19, bajo el tipo de 354 pesetas.

3.ª Del Matadero de 19 á 19 y $\frac{1}{2}$, bajo el tipo de 771 pesetas.

4.ª De Via pública, plaza y mercado bajo el tipo de 3.101 pesetas, de 19 y $\frac{1}{2}$ á las 20.

5.ª De Carneceria para abasto de Carnes de 20 á las 20 y $\frac{1}{2}$ bajo el tipo de 2.276 pesetas, y

6.ª De pesas y medidas de las 20 y $\frac{1}{2}$ á las 21, bajo el tipo de 2.702 pesetas.

Las segundas subastas tendrán lugar el día 27 del referido mes á las mismas horas, y no se admitirán posturas sobre las que se hubieren rematado, si no se mejoran con un 10 por 100.

La Puebla 30 Septiembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Serra.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

Núm. 2134

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Habiéndose formado la matricula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal correspondiente al próximo año de 1912, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el plazo de diez días á contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido cuyo plazo ninguna será atendida.

San Juan Bautista á 30 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Vicente Mari.—El Secretario, Bartolomé Ramón.

Núm. 2204

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Aprobada por este Ayuntamiento, la modificación del proyecto de reforma de alineaciones y rasantes de la calle del Campo Roig de esta villa, por el Arquitecto de provincia, queda expuesta al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo plazo empezará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O.

Alaró 2 Octubre de 1911.—El Alcalde, Mateo Balle.—P. A. del A.—El Oficial mayor, Lorenzo Homar.

Núm. 2200
DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Región 6.ª de la Sección facultativa
de Montes

Anuncio.—Primeras y segundas subastas de pastos y caza.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para el régimen de la Sección facultativa de Montes de 14 de Agosto de 1900 y en la Real orden aprobatoria del Plan forestal para el año de 1911 á 1912 de fecha 12 Agosto último, á propuesta del Ayudante de la provincia ha acordado, que se verifiquen las primeras subastas de pastos y caza en los pueblos, días y horas que expresa el estado inserto á continuación, y si no dieran resultado positivo se verificarán segundas en el día y horas que indica el mismo estado.

pueblos remitirán edictos de anuncio á las Alcaldías de los pueblos limítrofes, los cuales los devolverán cumplimentados á la de procedencia. Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que señala el precitado estado, bajo la presidencia del Alcalde respectivo, con asistencia del Regidor Sindico, una pareja de la Guardia civil y ante un Notario, si la tasación es mayor de 500 pesetas y lo hay en la localidad.

Las subastas de los pastos y la caza de los montes «Comuna de Biniamar», «Comuna de Caimari» de Selva y «La Bassa» de Fornalutx y la de la caza de «La Victoria» de Alcudia, comprenderán un período de cinco años, y la de la caza del monte «La Comuna» de Buñola, un período de cuatro años; ésta, siempre que el tipo de remate sea superior al de tasación que por un año figura en el Plan. En las demás será solo por este año forestal. La estación de disfrute será de todo el

año forestal para los pastos, de todo el año forestal menos la época de veda y días prohibidos para la caza y en los meses de Agosto y Septiembre para las algarrobas.

Las condiciones facultativas y administrativas que regirán además de las expuestas en este anuncio y estado, son las generales insertas en el BOLETIN OFICIAL n.º 6980 de este año y las particulares de años anteriores, debiendo los Ayuntamientos respectivos formular las económicas, que no se opongan á las anteriores mencionadas y remitirla, sin demora á esta Delegación.

Del resultado de dichas subastas darán cuenta inmediatamente los Alcaldes y Guardia civil á esta Delegación, al Sr. Ingeniero Jefe interino de la Región (Tarragona) y á la Ayudantía.

Palma 29 Septiembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

ESTADO QUE SE CITA.—Las primeras subastas se celebrarán el día 18 de Octubre próximo y si no dieran resultado positivo se celebrarán segundas el día 27 del mismo mes.

PUEBLOS	MONTES	CLASE Y CANTIDAD DE APROVECHAMIENTOS	Tasación — Pesetas	Horas en que han de celebrarse las subastas
Alcudia	La Victoria	Pastos.—600 lanar, 100 cerda y 80 mayor.	1250	A las 11
Id.	Idem	Caza.	85	A las 11 y 30
Id.	San Martín	Pastos.—400 lanar, 60 cerda y 200 mayor.	920	A las 12
Id.	Idem	Caza.	60	A las 12 y 30
Buñola	La Comuna	Caza.	150	A las 11
Selva	Comuna de Biniamar	Pastos.—1200 lanar y 8 quintales métricos de algarrobas.	1656	A las 11
Id.	Idem	Caza.	25	A las 11 y 30
Id.	Comuna de Caimari.	Pastos.—1000 lanar y 30 cerda	1234	A las 12
Id.	Idem	Caza.	200	A las 12 y 30
Id.	Comuna de Moscarí.	Pastos.—3 mayor.	5	A las 13
Fornalutx	La Bassa.	Pastos.—300 lanar, 60 cerda y 20 mayor.	1000	A las 11
Id.	Idem	Caza.	30	A las 11 y 30
Santañy	Comuna de Llombars.	Pastos.—180 lanar, 20 cabrío, 70 cerda y 37 mayor.	145	A las 11
Id.	Ceda Rosera.	Pastos.—100 lanar, 20 cabrío, 40 cerda y 40 mayor.	105	A las 11 y 30
Id.	Comuna Marina Gran.	Pastos.—300 lanar, 25 cabrío, 100 cerda y 50 mayor.	375	A las 12
Id.	Ntra. Sta. de la Consolación etc.	Pastos.—10 lanar y 5 mayor	8	A las 12 y 30

Palma á 29 de Septiembre de 1911.—El Ayudante, José Sancho.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

REQUISITORIA

Snau y Alemany, Pedro Juan, domiciliado ultimamente en Andraitx, comparecerá en término de sesenta días ante el Ayudante de Marina de Andraitx (Mallorca), para declarar en expediente de excepción que se instruye á instancia de su hermano José.

Andraitx 2 Octubre 1911.—Antonio Ferragut.

CONTRIBUCION URBANA

Primer semestre de 1908

D. Juan Endols Lecha Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la Hacienda en la 2.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra la deudora D.ª Francisca Palmer Enseñat, de Andraitx, por débitos de la Contribución y semestre arriba expresado se ha dictado con fecha 31 de Agosto la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora D. Francisca Palmer Enseñat, sus débitos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á la misma, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 14 de Octubre á las once, en Palma calle Vilanova n.º 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del principal, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y á los acreedores hipotecarios, en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Una pieza de tierra, sita en el término de la villa de Andraitx y punto llamado Coll d'en Esteva, con una casa señalada con el n.º 1 del Cuartel 3.ª denominada Can Miquel Veronich, de cabida 42 areas, 6 centiareas poco mas ó menos y linda por Norte con tierras de Antonio Salvá, por Sur y Oeste con las de Jaime Palmer y por Este con los predios «Son Durí» de Matias Calafell y «Son Hortelá» de D. Juan Nogué; estando gravada con una hipoteca de 92 libras 9 sueldos ó sean 314'83 pesetas, con otra de 1126'09 pesetas y con otra de 664'36 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro; y

7.ª Que serán de cargo del rematante cuantos gastos se ocasionen despues de la subasta.

Palma 27 de Septiembre de 1911.—Juan Endols.

Núm. 2213
AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento contratar por medio de subasta pública las obras de reparación y conservación de los caminos vecinales de este término, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 4 de Enero de 1895 se hace público el mandado acordado para que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse en la Secretaria de esta Corporación las reclamaciones que se estimen oportunas, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Buñola 3 Octubre de 1911.—El Alcalde, Antonio Nadal.—P. A. del A.—Pedro J. Muntaner, Secretario.

Núm. 2210
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE PALMA

Anuncio.—En virtud del presente edicto se cita á los herederos ó causa-habientes de D. Pedro Molina Dalmau para que en el término de quince días se personen en los autos, pendientes ante este Tribunal, apelación en un efecto, interpuesto por el expresado D. Pedro, del auto que dictó el Juzgado de primera instancia del Partido de Iaca en nueve de Octubre de mil novecientos ocho en el juicio universal de testamentaría de D. Miguel Molina Dalmau; pues así queda dispuesto por la Sala de justicia de esta Audiencia en providencia de veintiseis del corriente.

Palma veintinueve de Septiembre de mil novecientos once.—Juan Alcover.

Núm. 2216
Don Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de la Catedral de Palma.

Por ante el presente Juzgado y Secretaria de D. Juan Bestard, se sigue expedien-

te por el Procurador D. Rafael Clar en nombre y representación de D.ª Maria de los Desamparados y D. José Sureda y Fuentes, sobre declaración de herederos de D.ª Francisca Sureda y Tomás á favor de su pariente en tercer grado D. Francisco Sureda y Ferrer, y se ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre de esta ciudad, anunciando la muerte sin testar de D.ª Francisca Sureda y Tomás y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que su pariente su tercer grado D. Mariano Sureda y Ferrer, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Y á fin de que tenga efecto la publicación y llamamiento acordados se extiende el presente en Palma á treinta Septiembre de mil novecientos once.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2172
CEDULA DE REQUIRIMIENTO
Y CITACION DE REMATE

Por ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta capital y Secretaria de mi cargo se ha incoado un expediente ejecutivo promovido por D. Cristobal Camps y Alcover de este vecindario contra D. Juan Albertí y Eduardo que también era vecino de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre pago de quinientas pesetas, importe del capital en deuda, noventa pesetas por los intereses en descubierto y por los intereses que en adelante vengán con las costas procedente de la escritura de préstamo que en dos Noviembre de mil novecientos cinco autorizó el Notario D. Juan Palou y Coll.

Despachada la ejecución por las responsabilidades relacionadas, en auto de catorce del que rige, se acordó que se llevase á efecto el embargo de bienes, sin previo requerimiento de pago al deman-

dado, bastantes al cumplimiento de dichas responsabilidades y en primer lugar sobre las fincas especialmente hipotecadas, y una vez practicado el embargo que se le cita 2.º de remate en la forma legal correspondiente por medio de cédula fijada en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad é insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Dicha diligencia de embargo se llevó á efecto en el día de ayer sobre las dos fincas especialmente hipotecadas á saber:

Una casa consistente en botiga y entresuelos sita en la plaza de la Libertad antes de Isabel segunda y anteriormente de San Francisco de Paula de esta capital, señalada la botiga con el número veinte y los entresuelos con el veinte y uno, antes números ochenta y cinco y ochenta y cuatro de la manzana doscientos treinta y nueve, siendo en cabida cuarenta y seis metros y ciento treinta y cuatro milímetros cuadrados.

Y el tercer piso y azotea de la casa número quince de la calle del General Barceló antes del Vico de esta Capital.

Los linderos de ambas fincas se continúan en la copia de la escritura de préstamo anteriormente indicada que figura unida á dicho expediente.

En su virtud se cita de remate al demandado D. Juan Albertí y Eduardo, en ignorado paradero, á quien se le concede el término de nueve días para que se personen en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere, y se le hace saber al propio tiempo que dicho embargo se ha practicado, sin el previo requerimiento de pago, previniéndose al referido Albertí que si no comparece, dentro dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca diez y nueve Septiembre de mil novecientos once.—Antonio Tomás.

Depositaria de fondos municipales de Marratxi

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2290 06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	9192 50
Cargo	11482 56
Data por pagos verificados en igual trimestre	9015 53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2467 03

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	1192 50	1192 50
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	8000 00	8000 00
10 Reintegros	»	»	»
Cargo pesetas	»	9192 50	9192 50
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	2639 91	2639 91
2 Policía de seguridad	»	383 00	383 00
3 Policía urbana y rural	»	287 50	287 50
4 Instrucción pública	»	730 52	730 52
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	1478 25	1478 25
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	3439 85	3439 85
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	56 50	56 50
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data pesetas	»	9015 53	9015 53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la depositaria. En Marratxi á 18 Agosto de 1911.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º—El Alcalde, P. O., Gabriel Serra.

Depositaria de fondos municipales de Maria

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	793 64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2036 55
Cargo	2830 19
Data por pagos verificados en igual trimestre	2075 62
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	754 57

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	10 58	10 58	21 16
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	9 00	9 00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	4 50	4 50
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	1879 22	»	1879 22
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1507 65	2012 47	3520 12
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
Cargo pesetas	3397 45	2036 55	5434 00
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	993 75	1267 84	2261 59
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	50 73	50 72	101 45
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	1559 33	634 06	2193 39
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	123 00	123 00
12 Resultas	»	»	»
Data pesetas	2603 81	2075 62	4679 43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Maria á 30 de Junio de 1911.—El Depositario, Gabriel Jordá.—Conforme.—El Secretario Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

Depositaria de fondos municipales de Escorca

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6661 87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	566 07
Cargo	7227 94
Data por pagos verificados en igual trimestre	633 82
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	6594 12

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	834 20	»	834 20
8 Resultas	6300 48	»	6300 48
9 Recursos legales para cubrir el déficit	566 07	566 07	1132 14
10 Reintegros	»	»	»
Cargo pesetas	7200 75	566 07	7766 82
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	60 00	»	60 00
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	7 50	3 00	16 50
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	120 20	120 20
7 Corrección pública	»	73 30	73 30
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	421 38	421 38	842 76
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data pesetas	538 88	623 88	1162 76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Escorca á 10 de Julio de 1911.—El Depositario, Miguel Cerdá.—Conforme.—El Secretario Contador, Antonio Rullán.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.

Depositaria de fondos municipales de Deyá

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1710 87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	»
Cargo	1710 87
Data por pagos verificados en igual trimestre	851 69
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	859 18

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	1825 77	»	1825 77
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
Cargo pesetas	1825 77	»	1825 77
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	23 80	510 10	533 90
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	18 50	18 50
6 Obras públicas	54 10	23 00	77 10
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	300 09	300 09
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	37 00	»	37 00
12 Resultas	»	»	»
13 Devoluciones	»	»	»
Data pesetas	114 90	851 69	966 59

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Deyá á 5 de Junio de 1911.—El Depositario, Bartolomé Colom.—Conforme.—El Secretario Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Gualtermo Cardell.